



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: doce (12) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2017-00182-00


JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	VERBAL SUMARIO DISMINUCION DE CUOTA
RADICADO	76-606-40-89-001-2020-00129-00
DEMANDANTE:	HARVEY GEANCARLO BEJARANO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JOHANA ANDREA GIRALDO SALAZAR

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 433

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

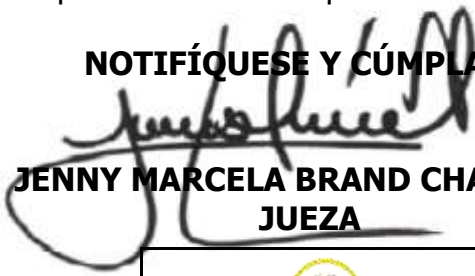
El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial con oficio proveniente del Comisario de Familia en el cual certifica la Autenticidad de las copias del Acta de Conciliación de fecha septiembre dos (02) del año en curso.

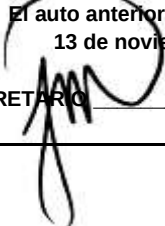
Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal De Restrepo Valle Del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V	
ESTADO No. 61	
El auto anterior se notifica hoy	
13 de noviembre 2020	
EL SECRETARIO 	



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
efafaaf80a5e931f0fa59e7894338bfb5f044bb7db701d1335665cb481bcf1e7
Documento generado en 12/11/2020 08:46:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>